

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
Dirección General de Medio Ambiente.
Servicio de Protección Ambiental.
Avda. de Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida



17-3-2015

extremadura@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/extremadura

Asunto: Consultas Plan Integrado de Residuos de Extremadura-PIREX (2016-2022).

Don ----- con DNI -----, en nombre y representación de la Federación de Ecológistas en Acción Extremadura, con domicilio a efectos de notificación en el Apartado de Correos Nº 334, 06800 Mérida (Badajoz).

EXPONE

Que ha recibido el documento de resumen preliminar del Plan Integrado de Residuos de Extremadura para el periodo 2016-2022, y que tras su examen, quiere hacer las siguientes Consideraciones y Alegaciones.

De carácter general:

1. Los objetivos de dicho plan deben estar marcados por la política de los 4 objetivos (superando la política de las tres erres): **reduciendo, reutilizando, reciclando y ante todo previniendo (repensando)** la producción de residuos desde el origen. Para ello se deben financiar estudios y proyectos de investigación en esta materia, cuyos resultados finales positivos acaben siendo objeto de legislación y de implantación en la sociedad. Está claro que sin una legislación adecuada es imposible prevenir o reducir la cantidad de residuos, y estos objetivos no serán más que palabras en el papel. Por ello se debe optar por una **legislación autonómica** más adecuada y acorde a los objetivos planteados.
2. Los objetivos deben ser cuantificables y deben orientarse a marcar unos objetivos claros de prevención de residuos, de reducción, reutilización y reciclaje, para que este plan no se convierta sólo en un simple documento de intenciones. Un objetivo cuantitativo a lograr en todos estos procesos sería el de **no superar el 5 % de rechazo**, frente a las cifras actuales, que provocan la colmatación de vertederos. Así mismo, el plan debe ir acompañado de las medidas de financiación necesarias para que pueda ser cumplido.
3. No es suficiente con estimular a las **Entidades locales** en el logro de objetivos, sino que hay que marcarles **objetivos claros y obligatorios**, como Administración más cercana de la producción de residuos, facilitando financiación, gestión técnica y orientación.
4. Facilitar pero también obligar a la aplicación íntegra de la legislación vigente mediante la **inspección necesaria** y mediante la **formación adecuada de operarios** de residuos.
5. Se deben proponer y aprobar las medidas y reglamentos necesarios para la **prevención de residuos** por sectores de transformación, así como para la reducción en origen de estos. Llevando estas propuestas de forma coordinada, en aquellos casos que sea necesario, con los órganos estatales.

6. Es necesario crear y/o aumentar un **cuerpo especializado en la prevención, detección e inspección** de residuos dentro de la propia Administración (tanto de guardería como de técnicos).

7. **Planes Mancomunados y Municipales de Gestión de Residuos.** Este plan, sobre todo en lo que se refiere a la gestión de residuos, sin la colaboración de ayuntamientos y mancomunidades deja de tener sentido. Es realmente a estos niveles donde se detecta y donde se puede cambiar la dinámica en la problemática de los residuos. Por ello creemos necesario que de este plan se derive en la creación de Planes Mancomunados de residuos y Planes de Residuos de Ciudades Grandes, que detectarían necesidades, problemáticas y carencias más cercanas, marcando objetivos más concretos con respecto al Plan Regional (PIREX).

En el apartado de Prevención y Reducción:

8. Legislación específica para reducir el **uso de bolsas desechables** y, en todo caso, promover y obligar al uso de plásticos compostables.

9. Sancionar con impuestos la utilización de envases no reutilizables y primar los sí reutilizables. Es necesario reducir drásticamente el uso de **embalajes plásticos no reutilizables**, especialmente en el sector agroalimentario. Para ello es imprescindible que la Administración premie y reconozca a las empresas que no los utilizan, o que han hecho un esfuerzo considerable por reducirlos.

10. Para disminuir el **desperdicio de alimentos** (contemplado como uno de los objetivos del plan), se debe instar a los distribuidores de productos alimentarios a que racionalicen sus planes de aprovisionamiento bajo el criterio de evitar el desperdicio y que, en todo caso, firmen convenios con ONG y colectivos ciudadanos que organizan comedores sociales para dar salida a los excedentes.

11. En el mismo sentido, se debe instar a productores y distribuidores a **diferenciar de forma clara en sus productos la “fecha de consumo preferente” de la “fecha de caducidad”**, para evitar confusión por parte de los consumidores, estableciendo además la prohibición de negar el acceso, a aquellas personas que lo soliciten, a los productos que se van a desechar por estar cerca de superar la fecha de consumo preferente, lo cual no implica que vayan a caducar.

12. Establecer **medidas concretas** contra el desperdicio masivo que se produce en la recogida selectiva de verduras por culpa de los estándares basados en la forma, tamaño, etc. La Administración debe adoptar un papel determinante en el **reajuste de criterios de selección** para la recogida, tratamiento y distribución que implique a productores, distribuidores y consumidores, encaminado a evitar tal desperdicio no basado en estándares de calidad, sino simplemente estéticos.

13. Establecimiento de **Planes concretos de sensibilización y formación de la población** que se centren en el objetivo de reducir la generación de residuos, especialmente en lo que se refiere al desperdicio de alimentos, utilización de embalajes plásticos, consumo de productos no reciclables o de difícil eliminación, fomento de la reparación/reutilización de aparatos en lugar de su reemplazo por nuevos, etc.

14. Establecer medidas en contra de la utilización del **formaldehído y sus derivados** (clasificado por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer dentro del grupo 1, como carcinógeno confirmado para humanos: cáncer nasofaríngeo). Esta sustancia y sus derivados se usan ampliamente como conservante, principalmente en la industria textil y los cosméticos.

15. Incidir en la cuestión de la **Responsabilidad Ampliada del Productor**, no conformándose con los escasos logros conseguidos hasta el momento. Presionar a la Administración Estatal para que penalice la fabricación de aparatos programados para el fin de su vida útil tras un período de tiempo calculado de antemano por el fabricante, durante la fase de diseño de dicho producto (la llamada obsolescencia programada). Igualmente, para que se exijan períodos de garantía más largos en

determinados productos eléctricos y electrónicos, además de la exigencia a las empresas de contar con servicios de reparación de aparatos y recambio de piezas individuales. En este mismo sentido, exigir el establecimiento de una obligación por parte de las empresas productoras de disponer de un Plan de Prevención y Reciclado de los residuos de sus aparatos. Además, en todos los contratos públicos donde proceda, incluir dentro del pliego de condiciones técnicas las cláusulas necesarias para valorar, como criterio para la adjudicación, la responsabilidad del productor en prevención y reciclado de residuos.

16. Obligar a la aplicación de las **ordenanzas municipales en cuanto a los vertidos líquidos**.

17. Fomentar la instalación de **depuradoras biológicas y ecológicas** con filtros verdes en los municipios más pequeños, así como en otro tipo de instalaciones con vertidos.

En el apartado de Recogida y Reciclado:

18. Es necesario aumentar el número de **contenedores amarillos** que se ofrecen a los ayuntamientos adheridos, para pasar al menos a 3 contenedores por cada 100 habitantes. La cifra actual es claramente insuficiente, y hace que sea poco eficaz y poco equilibrada económicamente la recogida por parte de los ayuntamientos menores de 8.000 habitantes (una gran mayoría en Extremadura).

19. Igualmente, se debe marcar **un objetivo mayor** en la recogida selectiva de otros residuos: papel, vidrio, aceite doméstico usado, pilas, etc.,.

20. La **promoción de recogida de otros residuos** debe ser cuantificado con sistemas, números de contenedores, y puntos limpios a construir en Extremadura. Así como establecer y buscar las líneas de salida de reciclaje de residuos.

21. La **recogida selectiva de la fracción orgánica** debe ser un objetivo principal, ambicioso y obligatoriamente cuantificable. Su mezcla con el resto de residuos impide una mejor gestión y un mayor reciclaje. Se debe impulsar, mediante subvenciones públicas, la instalación de sistemas de compostaje comunales de residuos orgánicos (incluyendo los edificios plurifamiliares, urbanizaciones, etc.).

22. El plan debe marcar unos **porcentajes máximos de rechazo** más ambiciosos en los vertederos.

23. El plan debe evitar el **transporte innecesario de residuos** de un sitio a otro, lo que genera un aumento de tráfico, de contaminación atmosférica y de contribución al cambio climático. Debe fomentarse el transporte de estos residuos mediante el ferrocarril.

24. El plan debe marcar la **obligatoriedad de selección y reciclaje** de todos los productos posibles **en todos los centros públicos** de Extremadura (hospitales, colegios, ayuntamientos, centros administrativos...). En todos ellos debe ser obligatorio el reciclaje, así como tener los sistemas adecuados de recogida (contenedores de diversos tipos, papeleras con varias divisiones...). Se debe marcar un plazo para su implantación, y se deben fijar de forma concreta los medios para su financiación.

25. Se debe crear un programa de **formación obligatoria en residuos para el personal que trabaja** en y para los ayuntamientos en la recogida y tratamiento de residuos. Estudiar la posibilidad de implantación del carnet de manipulador de residuos y de algún tipo de certificado de profesionalidad.

26. Para la implantación de **puntos limpios** municipales, se deben marcar unos objetivos claros y un calendario de construcción de estos puntos limpios en Extremadura. Pero también **se deben marcar unos objetivos claros de la calidad de estos servicios**. El Plan debe ser garante de que dichos puntos se gestionan de forma correcta y eficaz, y de que se da un servicio de calidad a la ciudadanía. A día de

hoy, en Extremadura encontramos situaciones de todo tipo: puntos limpios que apenas están abiertos, con horarios incompatibles con los horarios de trabajo de la ciudadanía; mezcla de residuos de diferente tipo; carencia de personal de mantenimiento y control de estos lugares; gestores de residuos que sólo recogen chatarra, o que trituran inadecuadamente los electrodomésticos para extraer el cobre; falta de control homologado de entrada y salida de residuos; etc. En definitiva, se debe incidir en la mejora de la información y accesibilidad de estos puntos, así como en la exigencia de unos estándares de calidad en su gestión.

27. El plan debe contemplar la mejora de los **sistemas municipales de recogida a domicilio de electrodomésticos** ya que, debido a la demora que se produce en su recogida, se producen situaciones no deseables, como que algunos electrodomésticos sean desmontados en la calle para llevarse los motores o el cobre antes de que llegue el servicio, liberando los gases de efecto invernadero que contienen.

28. Sobre la **gestión de los residuos eléctricos y electrónicos**. Si bien es cierto que cada vez hay más gestores de estos residuos, también es cierto que se están dando situaciones de picaresca en este sector: gestores que sólo extraen el cobre o determinadas piezas, y después devuelven las carcasas a los puntos limpios, o bien acaban en los vertederos o en sitios incontrolados. Por ello es necesario exigir más inspección, más formación y más calidad en la gestión de estos residuos.

29. Tratamiento de **residuos radiológicos y altamente tóxicos**. El plan no contempla la entrada accidental de este tipo de residuos en los centros de tratamiento y su gestión de una forma adecuada. Por tanto, el plan debe contemplar como objetivo dotar de tecnología adecuada a todos los centros de gestión pública y vigilar que funcionen adecuadamente.

En el apartado de Reutilización, Valorización y Eliminación:

30. El plan debe **desechar claramente la valorización energética por incineración** de residuos en Extremadura, por todos sus perjuicios relacionados con la contaminación ambiental y los efectos sobre la salud.

31. El plan debe contemplar la gestión de los **Residuos de Jardinería**. Actualmente son unos residuos con mucho volumen en ciudades y pueblos, y es habitual que, junto a otros restos de madera, acaben siendo quemados en escombreras u otros lugares descontrolados. Siendo un residuo fácilmente valorizable mediante el astillado *in situ* y su posterior uso como biocombustible (pellets, astillas...), es necesario que se promueva, facilite y subvencione la adquisición mancomunada y municipal de la maquinaria necesaria para su valorización, implantando la obligatoriedad de realizarla.

32. En los puntos limpios municipales se deben crear nuevos **servicios públicos de desmontaje por piezas** para su reutilización, lo cual además puede ser una fuente de empleo para determinados colectivos.

33. El plan debería incluir medidas para **fomentar el emprendimiento en empresas de economía social** dedicadas a la recogida, reutilización y reparación de aparatos: medidas fiscales, apoyo económico mediante subvenciones, etc.

34. Es necesario marcar unos objetivos claros para las **plantas de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)**, tanto cuantitativos como cualitativos. Su construcción debe estar financiada por la Administración competente, y debe aplicarse una normativa regional que tase su vertido. Es necesaria una intervención pública en este asunto, puesto que las empresas privadas sólo llegarán a las grandes ciudades donde sí son rentables económicamente estas instalaciones. Estas plantas deben estar asociadas a Puntos Limpios, puesto que los escombros suelen venir acompañados de otros residuos, lo cual facilitaría su gestión. En muchos casos, estos centros sólo necesitarían maquinaria de machaqueos móviles, que podrían incluirse en los parques de maquinaria de las

mancomunidades. Fomentar además el triturado de escombros en grandes obras *in situ* mediante esta maquinaria móvil. La obligatoriedad del reciclaje de los escombros y su utilización en rellenos y caminos, complementarían estos parques de maquinarias. La **utilización de maquinaria móvil**, abre la posibilidad de llevarlas a pie de grandes obras. Todo esto debe ir acompañado de un plan concreto y un cronograma para el cierre total y restauración de las actuales escombreras que existen en cada uno de los municipios de Extremadura.

35. En lo referente al **amianto**, el plan debe contemplar la problemática de este residuo y buscar soluciones, ya que es común encontrarlo en escombreras y puntos limpios sin ningún control, en forma de placas de fibrocemento, tuberías, uralitas...

36. El plan debe acometer la vigilancia, control, limpieza y **restauración de puntos de vertidos de residuos ilegales, escombreras, etc.** Se debe marcar el protocolo a seguir, con la obligatoriedad por parte de las autoridades de atajar estos problemas de forma urgente, evitando que los lugares que los han alojado (cunetas, arroyos, caminos...) queden sin restaurar después de limpiar estos vertidos ilegales.

Por todo ello la Federación Extremeña de Ecologistas en Acción, **SOLICITA:**

Que se modifique dicho plan teniendo en cuenta lo mencionado, y por lo tanto se cumplan unos objetivos más ambiciosos y cuantificables que los planteados, que repercutirán en un menor impacto ambiental y un mayor control sanitario, así como en la creación de numerosos puestos de trabajo.

Sin más y en espera de su respuesta, reciba atentos saludos.

Fd. -----
Ecologistas en Acción Extremadura